

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS Alberdi 47 – CP 4600 – S.S. de Jujuy Tel. (0388) 4221557 WEB: www.fca.unju.edu.ar

RESOLUCIÓN CAFCA Nº 048/2024.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de febrero de 2024.

VISTO, el Expediente F.200-3022/2024, mediante el cual el Dr. Héctor Arnaldo SATO, solicita llamado a Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición para la cobertura de UN (1) cargo de PROFESOR, Dedicación EXCLUSIVA, para la Cátedra BOTÁNICA GENERAL, en el marco de la Resolución C.S. N° 260/2018; y

CONSIDERANDO:

Que el Dr. SATO justifica su pedido en que la cátedra se encuentra a su cargo desde la jubilación del Dr. Osvaldo Ahumada y considera oportuno regularizar los cargos de la cátedra por el actual proceso de acreditación que estamos atravesando

Que las Secretarías Académica y Administrativa han emitido informes favorables.

Que el tema ha sido tratado y aprobado en Sesión Ordinaria Nº 01/2024, de fecha 27 de febrero de 2024, con el voto favorable de CATORCE (14) Consejeros y UNA (1) abstención.

Por ello,

EL H. CONSEJQ ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Disponer el llamado a Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición para la cobertura de UN (1) cargo de **PROFESOR**, Dedicación **EXCLUSIVA**, para la cátedra de **BOTÁNICA GENERAL**, para las carreras que la cátedra dicte en San Salvador de Jujuy (sede central) y sus extensiones, en el marco de la Resolución C.S. Nº 0260/2018 "Reglamento de Concursos de Profesores Ordinarios de la UNJu. y Reglamento de Concursos de Títulos Antecedentes y Oposición para cubrir cargos de Docentes Auxiliares de la UNJu.".

ARTÍCULO 2º: Dejar establecido que la convocatoria tendrá como preferencia Ingenieros Agrónomos, con experiencia en docencia universitaria, investigación vinculada a morfología y anatomía vegetal, reproducción de plantas, formación de recursos humanos y la coordinación de equipos de trabajo.

ARTÍCULO 3°: Dejar sin efecto el Artículo Segundo de la Resolución CAFCA. N° 175/2021, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°: Registrese. Comuniquese a Secretaría Académica, Secretaría Administrativa y Cátedra de Bojánica General. Cumplido, ARCHÍVESE.

cgg.

Mg. SUSANA F. ALVAREZ SECRETARIA ACADEMICA Facultad de Giencias Agrarias Universidad Macional de Jujuy Drai my. Ayr. Noemi V. Bejaran:

Facultad de Ciencias Agrarias Universidad Nacional de Jujuy